

procedere a los efectos y aduérto con signados para los gastos
de otra obra de M^o que con este acuerdo y venido de Pedro
otro seran bien pagados y recibidos En cuenta de la que
diere otro Pedro In^o =

Reparos de la casa de la Albergue en la Sierra =
El Señor D^o Alonso Contreras Deco. Comisario para las dif
posición del Crozierro de la mine ctegru^o año Dicho como la
casa del albergue en la Sierra necesita de algunos reparos como
son reparar las cubiertas y llevar hasta doscientas deudas y otros
aderezos En que paroze se gastaran tres días de obra y dos an
menester esta cantidad = Leydo por la C^o a Cordo que desta
cantidad se da pache libranza a favor del otro señor Don
Alonso en propios y sobre las cosas presentes que se hallen en ellos =

El Sr. In memorial de el Padre Guardian del Conuento
de San Francisco desta C^o. En que presenta una Real p^ouision
de su Mag^o. Su data de doce de Julio deste año en que se
concede lizençia a su Com^o. para que quedara llevar por la
huerta hasta cinquenta cauezas de ganado para el g^o de
del baxo la calidad de prevenidas por esta C^o. En el caso
de hecho en esta razon dexando en su fuerza y vigor las hordenan
zas para que no entren ganados algunos en la huerta ad^o de Com^o
bentos como el Residore y otros y armulanes = Las mis^o m^o
otro Guardian sup^o de su Mag^o de señalar el num^o.
de cauezas competente a los muchos Religiosos de su Casa y el
yecho de la Cortadad señalada por otro real despacho = El
C^o. auindolo b^oto lo obedio con el acatamiento del
u^odo y acuerdo de guardarla y ex^ocutir como su Mag^o. Lo
manda cumplirse por parte de su Com^o. con las con
diciona que esta otro real despacho y esto por agora y durante
no se reconozca y reconociere que en la forma que lo ex^o
yrcian las otras Condicionis = El Reydo de que por otra